

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 7 de Noviembre de 1941.

AÑO XXXIII — N.º 1922

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 2603 de Setiembre 29 al 2674 de Octubre 10 de 1941. 2 a 28

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 5263 de Octubre 13 al 5275 de Octubre 6 de 1941. 28 a 35

RESOLUCIONES

N.º 2399 de Junio 26 al 2415 de Julio 7 de 1941. 35 a 46

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2603 - Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3112 Letra D/941.—

Vista la Resolución N° 321 de fecha 25 de Setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:—

«Habiendo fallecido el Dr. Rogelio Saravia Toledo, Jefe del Dispensario Antivenéreo dependiente de esta repartición, siendo necesario proveer la vacante producida,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°.— Designar Jefe del Dispensario Antivenéreo al Dr. Lisardo Saravia Toledo y a contar desde el día 22 de Setiembre actual.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la Partida correspondiente del Subsidio Nacional y con la remuneración mensual que fija el mismo.—

Art. 3°.— Tómese razón por Contaduría, comuníquese, etc. —

(Fdos): Dr. Federico Saravia Toledo Director General.— Dr. Oscar A. Davids Secretario Técnico. Evaristo Balestrini Secretario Administrativo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la RESOLUCION N° 321, de fecha 25 del corriente mes, de la DIRECCION PROVINCIAL de SANIDAD, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2604 Salta, Setiembre 30 de 1941.—

Expediente n° 3139 letra M/941.—

Vista la nota de fecha 22 de Setiembre en curso, por la que el señor Intendente Municipal de Metán en su carácter de Presidente de la Comisión pro homenaje a la memoria del Doctor Marco M. de Avellaneda, solicita se declare feriado en el Departamento citado el día 3 de Octubre próximo con motivo de cumplirse el centenario de la muerte de tan esclarecido ciudadano;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase feriado el día 3 de Octubre próximo en todo el territorio del Departamento de Metán, dejándose establecido que el cierre del comercio será voluntario. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2605 Salta, Setiembre 30 de 1941.—

Expediente n° 3033 — letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita sedeje sin efecto un nombramiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto, con anterioridad al día 16 de Setiembre en curso, el nombramiento de Don OCTAVIO DEL BARCO, quién ocupaba el cargo de ayudante sastre de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2606 Salta, Setiembre 30 de 1941.—

Expediente n.º 2796 letra C/941.

Vista la renuncia presentada, y atento a los motivos que la fundamenta

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. A éptase la renuncia de Encargada de la Oficina de Registro Civil de «Los Toldos» (Departamento de Santa Victoria), presentada por Doña ERNESTINA CARDOZO.

Art. 2.º. Encárgase al señor Sub-Comisario de Policía de dicha localidad, la atención de la citada Oficina de Registro Civil hasta tanto sea designada la persona que ha de desempeñarla.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2607—Salta, Setiembre 30 de 1941.

Expediente N.º 3131—letra F/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la División de Investigacio-

nes de la Policía de la Capital, señor Arturo Alemán, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la reparación policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2608—Salta Setiembre 30 de 1941.

Expediente N.º 2880—letra P/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor José Betti, por concepto de transporte y cargada de 34 piezas de madera con 13.330 metros cúbicos en estación «Yariguarenda» (Dep. de Orán), cuya madera ha sido decomisada a las personas que indebidamente explotaban los bosques de propiedad fiscal y se ha recibido de conformidad en la Cárcel Penitenciaria;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Diez y Nueve Pesos con 92/100 (\$ 319,92)^{m/100} que se liquidará y abonará al señor José Betti, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Decomiso Madera Zona Orán».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2609 - Salta, Setiembre 30 de 1941.

Expediente N° 1899—letra P/941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N° 4015 de fecha 13 de Junio ppdo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo una presentación del Agente de la Comisaría Sección Primera, Don José R. Pastrana, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, fundada en el hecho de haberse lesionado mientras se encontraba destacado en comisión de servicio en el Escuadrón de Seguridad;—y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Médica Especial de la Dirección Provincial de Sanidad, y lo aconsejado por el Señor Fiscal de Gobierno con fechas 11 y 12 de Setiembre en curso respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la solicitud de acogimiento a la Ley de Amparo Policial N° 640 formulada por el agente de la Comisaría Sección Primera de esta Capital, don José R. Pastrana.

Art. 2°.—Jefatura de Policía asignará al recurrente una función compatible con el grado de incapacidad para el trabajo en que actualmente se encuentra a consecuencia del accidente sufrido, entendiéndose que por esta causa no podrá pasar a revistar en otra categoría inferior a la que poseía a la fecha del accidente, debiendo por lo tanto gozar de la asignación que le correspondía en aquella época.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2610 - Salta, Octubre 1° de 1941.—

Expediente N° 3034—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Setiembre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe: «Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, soli-

citando la provisión de fondos para el pago de flete de la siguiente consignación:—

«Miguel Sánchez

C. Porte N° 3571—Retiro, palo de escobas y alambre..... \$ 226.05
Compra autorizada c/decreto 20/8/41—
Exp. 2573 —

«Saludo al señor Ministro muy atte.—
(Pdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.»

atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de Setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS con 05/100 (\$ 226.05) ^{m/100} con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que pueda atender el pago del flete de la consignación que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA—Cuenta Reserva Materiales.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2611 - Salta, Octubre 1° de 1941.—

Expediente N° 1998—letra D/941.—

Vista la nota elevada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita ampliación de la autorización conferida por decreto de fecha Setiembre 1° del año en curso, relativo al pago de fletes de mercaderías adquiridas en la siguiente forma Minetti & Cía. Limitada—carta de porte N° 105—Devoto—Harina, \$ 495.25;— Ernesto C. Boero—carta de porte N° 92—Cotagaita—Harina, \$ 454.50 y Frigorífico Armour carta de porte N° 2015—Retiro—Grasa, \$ 170.80, todo lo cual suma \$ 1.120.55; y, considerando que el decreto de Setiembre 1° del corriente año, en su Art.

3º autorizaba solo hasta la suma de \$ 1.027.50 y atento a lo informado por Contaduría General en el expediente precedentemente citado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase la autorización concedida por el Art. 3º del decreto de fecha Setiembre 1º de 1941 en curso, sobre pago de fletes de mercaderías adquiridas por la Cárcel Penitenciaria con destino a la misma, hasta la suma de Mil Ciento veinte pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.120.55) $\frac{55}{100}$ —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2612—Salta, Octubre 1º de 1941.—

Vista la invitación telegráfica hecha a este Gobierno por la Comisión Oficial organizadora de la conmemoración del Primer Centenario de la muerte del ilustre patriota Marco M. Avellaneda, en la que se solicita la designación de una delegación que asista en representación de esta Provincia a los actos conmemorativos de ese memorable acontecimiento histórico;— y,

CONSIDERANDO:

Los patrióticos propósitos que inspiran a la Comisión nombrada y el hecho de que esta Provincia formó parte y contribuyó a la realización de la Coalición del Norte de la cual fué inspirador y promotor don Marco M. Avellaneda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Designanse al señor Vice—Gobernador de la Provincia Doctor Ernesto M. Araoz y al doctor Francisco Uriburu, para que representen al Gobierno de la Provincia en los actos conmemorativos que se realizarán en la Ciudad de Tucumán con motivo del Primer Centenario de la muerte del ilustre patriota don Marco M. Avellaneda.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2613—Salta, Octubre 1º de 1941.—

Vista la renuncia elevada por el Dr. Jorge San Miguel en su carácter de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los motivos en ella invocados;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JORGE SAN MIGUEL del cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia, y dese le las gracias por los servicios públicos prestados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2614—Salta, Octubre 1º de 1941.—

En uso de la facultad que le confiere el Art 129 inciso 15 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbranse en comisión a los señores Doctor Francisco Uriburu y señor Marcelino Sierra, Vocales del H. Consejo General de Educación en las vacantes producidas por renuncia de los señores José Hernán Figueroa y doctor Jorge San Miguel, las que han sido aceptadas en su oportunidad, y hasta tanto el Honorable Senado preste el acuerdo constitucional.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2615 - Salta, Octubre 1º de 1941. —
Expediente N° 3155 Letra D/941. —
Agregado Expediente n° 2987 - D/941.
Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por la que hace saber que la Sucesión «José Chaud» no podrá cumplir con la entrega de 1.600 metros de sarga verde oliva adjudicados por decretos de fechas 16 y 19 de setiembre p.p.d. — y atento a las razones que invoca la Sucesión mencionada en nota pasada a la Dirección de la Cárcel, que corre a fs. 2 del expediente n° 3153 D/941;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Cárcel Penitenciaria por decretos de fechas 16 y 19 de setiembre último, recaídos en los expedientes precedentemente citados, para adquirir 1.600 metros de sarga verde oliva a \$ 12.— el metro, sobre wagón Buenos Aires, que importan \$ 19.200 (Diez y nueve mil doscientos pesos).—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2616 -- Salta, Octubre 1º de 1941. —
Expediente N° 3044 - Letra P/941. —
Visto el expediente por el que Jefatura de Policía por nota N° 6227 de fecha 22 de Setiembre en curso, eleva a

resolución del Poder Ejecutivo una nota de la Señora Francisca M. Villagrán viuda de Macedo, solicitando se le acuerde un mes de sueldo, correspondiente al que gozaba su esposo Don Edmundo Florentín Macedo, fallecido mientras ejercía el cargo de Escribiente de 2º. de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital;— atento a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Presupuesto en vigencia, a los certificados de matrimonio de la recurrente con el funcionario fallecido, a la partida de defunción que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese a favor de la Señora FRANCISCA M. VILLAGRÁN VIUDA de MACEDO, la suma de CIEN TO CINCUENTA PESOS $\frac{1}{100}$. (\$ 150.) correspondiente a un mes del sueldo de que gozaba su esposo Don Edmundo Florentín Macedo, fallecido mientras ejercía el cargo de Escribiente de 2º. de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, de conformidad a los prescripto en el Art. 9º de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará el Inciso 5 Item 8 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2617—Salta, Octubre 1º de 1941.—

Expediente N° 3020 - Letra D/941 —

Vista la nota de fecha 18 de Setiembre en curso de la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, cuyo texto es el siguiente:—

A. S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.— Para los efectos de la autorización del gasto efectuado, informo a S. S. que en este Depósito se han recibido los siguientes formularios impresos en la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, encargados por ese Ministerio para la Junta de Control de Precios y Abatecimientos:—

10	blocks	de	100	hojas	c/u.	Aceite de Oliva	...	\$	14 80
10	«	«	«	«	«	Aceites Comestibles	«	14.80
10	«	«	«	«	«	Actas	«	14.80
10	«	«	«	«	«	Cereales	«	12.60
5	«	«	«	«	«	Jabón - Grasas	«	16.12
5	«	«	«	«	«	Fideos	«	9.30
5	«	«	«	«	«	Verificación de precios	«	12.06
10	«	tamaño	oficio	con	membrete	timbrado en seco para comunicaciones			14.05
									\$ 108.53

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 29 del actual; —

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor del Señor Director de la CÁRCEL PENITENCIARIA Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIENTO OCHO PESOS con 53/100 m/a. (\$ 108 53) en cancelación de las facturas que por el concepto de las impresiones a que hace referencia la nota precedentemente transcrita corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2618—Salta, Octubre 1º de 1941.—

Expediente N° 3082—letra Y/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «San Vicente» — Departamento de Rosario de la Frontera—, en cuya localidad se ha constatado la existencia de población que no recibe instrucción;— y atento al

informe del H. Consejo General de Educación de fecha 29 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese al H. Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «San Vicente», jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2619—Salta, Octubre 2 de 1941.—

Conmemorándose el día 3 de Octubre próximo en la localidad de Metán, el centenario de la muerte del Doctor Marco M. Avellaneda;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Designase al señor Senador Don Wenceslao Saravia y a los señores Diputados Don Javier T. Avila y Don José Marcelino Sierra, para representar al Poder Ejecutivo de la Provincia en las ceremonias de Homenaje al Doctor Marco M. Avellaneda en el centenario de su muerte, a realizarse el día 3 del corriente en la localidad de Metán.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2620—Salta, Octubre 3 de 1941.—

Expediente nº 3063—letra D/941.—

Vista las olicitud de licencia interpuesta; atento a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, con fecha 23 y 30 de Setiembre ppdo., respectivamente, encontrándose el soldado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al soldado Guardia—Cárcel, don Saturnino Barboza, en mérito de encontrarse com-

prendido en la disposición legal precedentemente determinada, y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2621—Salta, Octubre 3 de 1941.—

Expediente N° 3056—letra B/941.—

Vista la nota del Señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta de fecha 23 de Setiembre ppdo., con la que eleva una solicitud de licencia; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 20 de Octubre, a la Señora Maria Isabel G. de Cianchi, Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta y en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2622—Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N° 2600—Letra 1/941.

Visto este expediente, por el que el Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «Estancia La Porteña»; Departamento de Molinos, en cuya localidad se ha constatado la existencia de población en edad escolar que no recibe instruc-

ción:—y atento al informe del H. Consejo General de Educación, de fecha 22 de Agosto último;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º. Concédese al H. Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para instalar, una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «Estancia La Porteña» jurisdicción del Departamento de Molinos

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2625—Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N° 5099 Letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha de hoy; y encontrándose el empleo recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º. — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 2ª del Gabinete de Identificaciones, don Manuel Sola, por razones de salud, debidamente acreditadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2624—Salta, Octubre 3 de 1941.

Expediente N° 3075—Letra B/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» por concepto de un veimouth y almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 16 de Se-

tiembre ppdo. en los salones del Club 20 de Febrero en honor de los Prelados que visitaron esta ciudad en oportunidad de las tradicionales fiestas del Milagro y atento a la conformidad prestada con fecha 24 de Setiembre ppdo. por la Secretaría de la Gobernación y el informe de Contaduría General de fecha 30 del mismo mes;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art 1º. — Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Seis Pesos con 50/100^{os} (\$ 506 50), que se liquidará y abonará al señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel», en cancelación de la factura que por el importe expresado y por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2625 Salta, Octubre 3 de 1941

Expediente N° - 5084 Letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 23 de Setiembre ppdo. y 1º del actual mes; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y por razones de salud, al Sub-Comisario de Policía de «Los Rosales» Dep. de

Metán señor Guillermo García, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2626 — Salta, Octubre 3 de 1941.—

Expediente N° 2807 letra P/941.—

Vista la nota del señor Presidente de la Asociación Argentina de Cirujía, por la que solicita la adhesión de este Gobierno a fin de que designe una delegación de cirujanos que lo representen; — y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 29 de Setiembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al Doctor FRANCISCO JAVIER ARIAS, Jefe del Servicio de Cirujía de la Sala «San Roque», y al Doctor MARCELO BRUZZO, Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital del Milagro, representantes oficiales de ésta Provincia, en el XIII Congreso Argentino de Cirujía a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 5 y 10 de Octubre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2627 — Salta, Octubre 4 de 1941.—

Expediente N° 3191— letra T/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha de hoy;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Conédense treinta (30 días) de licencia con goce de sueldo, a par-

tir desde el día 6 de Octubre en curso, a la Sra. LEONOR CAPRINI DE TIZON, Escribiente de éste Ministerio, por razones de salud, y en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de La Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2628 — Salta, Octubre 4 de 1941.—

Expediente n° 3036 — letra D/941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 1 del expediente precedentemente citado por la que solicita la aprobación del Poder Ejecutivo por la compra de animales vacunos con destino al sacrificio para proveer de carne al Penal según detalle que corre en la factura de fs. 2 presentada por el vendedor don Víctor Cornejo Isasmendi y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 40/100 (\$ 2.417,40) m/n. a fin de que haga efectivo el pago de diez (10) vacas con 3.360 kilogramos de peso vivo a \$ 0,21 el Kg. que importan 768,60 y diez y ocho (18) novillos con 6.870 kg de peso vivo a \$ 0,24 el kilogramo que importan \$ 1.648,80;—gasto que se imputará a «Cárcel Penitenciaria — cuenta Reserva Materiales».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2629 G

Salta, Octubre 4 de 1941

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Octubre actual, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, que se transcribe:

"Guía 3 C. P. 106 L. Larga C. A. á Salta 28 8 41 - Vagón	43298-6	ds. estadia	\$	24.50
	20123-6			24.50
	19486-6			24.50
	33738-6			24.50
. 2 . 7 3 9 41	9932-5			21.50
	9797-5			21.50
	20053-5			21.50
	9696-7			27.50
	33734-8			30.50
. 1 . 4 2 9 41	43627-7			27.50
	19828-7			27.50
	9872-7			27.50
	9814-7			27.50
. 3 . 11 4 9 41	20900-4			18.50
	63050-4			18.50
	43028-4			18.50
	43705-5			21.50
. 1 . 246 Salta a Ruiz de los Llanos 3 10 41 - Flete pagado				74.40
. 2 . 247				66.15
. 3 . 248				184.05
. 3 . 249				228.95
. 4 . 250				245.45
. 1 . 251				230.80
. 1 . 252				35.90
Total.....				\$ 1.473.20

"Las primeras diez y siete partidas corresponden a estadias incurridas por los wagones citados en Estación Salta redespachados y descargados con fecha 30|9 dos tres y cuatro actual, y las seis segundas partidas corresponden a fletes de wagones que se redespachan en la fecha'.

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídesse de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 20|100 (\$ 1.473.20) m/n. en concelación de los gastos determinados en la nota arriba incerta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2630 G

Salta, Octubre 4 de 1941

Vista la siguiente nota de fecha 30 de setiembre último del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, que dice:

Consignaciones de maíz para Gobierno Provincia Salta.

"Guía 2 C. P. 100 L. Larga C. A. á Salta	27 8 41 - Vagón	20242-7	ds. estadia	\$	27.50
		33128-8			30.50
4 114	29 8 41	43238-3			15.50
		43066-3			15.50
		53705-4			18.50
Guía 5 C. P. Rgo. Tucumán.—	25 9 41 - Gastos Reembolsar maíz				0.76
Guía 144 C. P. 2693 Salta á Güemes	30 9 41 - Flete pagado				27.30
Guía 122 C. P. 2694 Salta á Campo Santo	30 9 41 - Flete pagado				22.45
Guía 41 C. P. 2695 Salta á R. de la Frontera	30 9 41 - Flete pagado				66.45
Guía 32 C. P. 2696 Salta á Puerta Tastil	30 9 41 - Flete pagado				34.20
Guía 5 C. P. 2698 Salta á La Merced	30 9 41 - Flete pagado				8.70
Total.....					\$ 267.36

"Las primeras cinco partidas corresponden a estadías que incurrieron los wagones citados en Estación Salta, hasta ser descargados en fechas 25 y 26|9. La que sigue corresponde a gastos efectuados por F. C. Central Argentino en hilo para recoser bolsas que llegaron rotas a Intercambio Tucumán C. A. y las cinco partidas últimas son por fletes de wagones redespachados de acuerdo su pedido de fecha 29|9|41".

Por consiguiente :

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, la suma de Doscientos Sesenta y Siete Pesos con 36|100 (\$ 267.36) m/n. en cancelación de los gastos determinados en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2631

Salta, Octubre 6 de 1941.

Vista la siguiente nota de fecha 4 del actual mes del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, que dice:

Guía 4 C. P. 15 L. Larga C. A. á Salta	5 9 41— Vagón	23018—3	ds. estadia	\$	15.50
" " " " " " " " " "	"	20500—3	" " "	"	15.50
" " " " " " " " " "	"	19933—3	" " "	"	15.50
" " " " " " " " " "	"	20308—2	" " "	"	12.50
" " " " " " " " " "	"	9756—2	" " "	"	12.50
" 7 " 349 Salta á El Galpón	4 10 41— Flete Pagado				134.80

"	3	"	350	"R. de Lerma	4 10 41—	"	"	"	24.95
"	3	"	351	" " Chicoana	4 10 41—	"	"	"	37.20
								Total	\$ 268.45

Las primeras cinco partidas corresponde a estadías incurridas por los wagones citados en Estación Salta hasta su redespachos y las restante son por fletes hasta el nuevo destino de la carga".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese de inmediato por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, la suma de Doscientos Sesenta y Ocho Pesos con 45|100 (\$ 268.45) m/n. al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, en cancelación de los gastos determinados en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, e I. Pública

2632—Salta, Octubre 6 de 1941.

Expediente N° 3059—letra E/941.

Vista la nota del señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 22 de Setiembre ppdo., por la que solicita liquidación de la factura presentada por la Cárcel Penitenciaria por concepto de provisión de un juego de tapas, con tornillos mariposas para la Oficina de Contabilidad de la Emisora; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese la suma de Siete Pesos con 28|100 m/n. (\$ 7.28 a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta «Radio. L.V. 9

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2633—Salta, Octubre 6 de 1941.

Expediente N° 3205—Letra M/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Octubre en curso;—y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día de la fecha, al Escribiente de

Contaduría General, adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Florencio Balboa, por razones de salud, debidamente acreditadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O ,

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2634 — Salta, Octubre 6 de 1941.

Expediente N° 3083 — Letra E, 941.

Visto este expediente, por el que el Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» solicita autorización para liquidar a favor del señor profesor Charles Strichazy la suma de \$ 420. en concepto de retribución por su actuación artística en dicha Emisora en tres audiciones de treinta minutos cada una, programadas en base a la intervención del referido artista y su acompañante, a razón de \$ 140 — cada audición; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Setiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. Liquidese a favor del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdivieso, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Cuatrocientos Veinte Pesos^{ms} (\$ 420.), a fin de que con dicha suma proceda a cancelar el gasto citado

Art. 2.º — La liquidación autorizada deberá imputarse a «Radio L.V.9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2635 — Salta, Octubre 6 de 1941. —

Expediente N° 2674 — Letra I/941. —

Visto este expediente en el que el señor Inspector Seccional de Escuelas

Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «Cabeza de Anta», Departamento de Anta, en cuya localidad se ha constatado la existencia de población en edad escolar que no recibe instrucción; y atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 2 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al H. CONSEJO NACIONAL, de Educación la correspondiente aquiescencia para crear una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «Cabeza de Anta», jurisdicción del Departamento de Anta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2636 — Salta, Octubre 6 de 1941. —

Expediente N° 3173 — Letra P/941. —

Visto este expediente; y atento a la propuesta formulada por Jefatura de Policía en su nota 6374 de fecha 1º de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor ABDON BARRIONUEVO, Encargado de la Oficina de Registro Civil de JOAQUÍN V. GONZALEZ, Departamento de Anta, en reemplazo de don Napoleón Gamboa, que pasó a otro destino. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2637—Salta, Octubre 6 de 1941.—

Expediente N° 3097 Letra E/941.—

Vista la nota de fecha 25 de Setiembre ppdo., de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con la que eleva una factura presentada por los Sres. Virgilio García Y Cia. en concepto de provisión de mercaderías desde el 2 al 28 de Junio de 1941;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CIENTO NUEVE PESOS Con 50/100 M/N. (\$ 109.50), que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCÍA & CIA., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.— El gasto autorizado se imputará a la Cuenta: «RADIO L.V.9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2638—Salta, Octubre 6 de 1941.—

Expediente N° 3089 - Letra D/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la correspondiente autorización para adquirir los materiales que detalla en su nota de fecha 25 de Setiembre ppdo., corriente a fojas 1 y 2 del presente expediente, por un importe total de \$ 669.60;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Setiembre último;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 60/100 M/N. (\$ 669.60), a fin de que pueda adquiri-

los materiales detallados en su nota del 25 de Setiembre pasado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CÁRCEL PENITENCIARIA Cta. RESERVA MATERIALES».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2639 Salta, Octubre 6 de 1941.—

Expediente N° 3066 - Letra C/941.—

Visto este expediente, en el que corren agregadas las planillas presentadas por el Distrito 18° de Correos y Telégrafos de la Nación, por concepto de despachos telegráficos efectuados por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Agosto del año en curso;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS con 04/100 (\$ 225.04), que se liquidará y abonará al señor Jefe del Distrito local N° 18 de Correos y Telégrafos de la Nación, en cancelación de las planillas precedentemente citadas.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2640 Salta, Octubre 6 de 1941.

Expediente N° 3263 - letra P/940. --

Visto el expediente N° 1190/940 «Silvio Pachade Solicita su libertad desde Córdoba por haber cumplido su condena» y «Exhorto N° 366 del Juez en lo Penal de la Provincia de Salta tramitado en el Juzgado del Doctor Wenceslao Achaval Secretaría del señor Julio Almada»; y atento a lo informado por Jefatura de Policía en el sentido de que el penado Silvio Pachade o Pachao ha cumplido su condena el 2 de Agosto de 1938 y a lo informado por el Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Cordoba) en que certifica que las condiciones tanto físicas como mentales del nombrado no justifican su permanencia por mayor tiempo en ése establecimiento y que no habiendo ninguna razón que oponer para su salida; y considerando la situación de indigencia a en que se encuentra el nombrado y teniendo en cuenta motivos de justicia y solidaridad social;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art 1º. — Liquidese al señor DIRECTOR DEL ASILO - COLONIA MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA CORDOBA— la suma de CIENTO PESOS (\$ 100) M/N, a fin de que dicho importe sea entregado a Silvio Pachade o Pachao a objeto de que pueda afrontar los primeros gastos de traslado, a su salida del mencionado hospicio. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

señor Hugo M. de Villars en su carácter de Presidente de la Cooperadora Escolar Gobernador Solá de la Escuela Provincial n° 20 de la localidad de Cerrillos, solicita se acuerde a dicha Entidad la personería jurídica;— atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 29 de Setiembre ppto., a la documentación complementaria que se acompaña y que corre a fs. 2; 7 hasta 13 inclusive, y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5 del Código Civil, como también los prescriptos por el decreto de Mayo 23 de 1939 que declara vigente en la Provincia el Decreto de 15 de Mayo del citado año, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, referente a las asociaciones civiles, motivo por el cual procede acordar la personería jurídica solicitada, en virtud de la Facultad conferida por el Art. 45 del citado Código;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. — Apruébanse los estatutos de la COOPERADORA ESCOLAR «GOBERNADOR SOLA» de la escuela provincial n° 20 de la localidad de Cerrillos, acordándosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales. —

Art. 2º. — Pase el expediente de numeración y letra citado al margen al señor Escribano de Gobierno a los efectos de que expida testimonio de todo lo actuado, a la entidad recurrente, previo pago del sellado que por fojas corresponda. —

Art. 3º. — Déjase expresamente establecido que la entidad presentante se encuentra eximida del pago del impuesto prescripto por el Art. 39, inciso d) de la Ley de Sellos 1072. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2642—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente n° 3207 - letra M/941.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución de este Mi-

2641—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente n° 1750 - letra C/941.—

Visto este expediente por el que el

Ministerio por la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia - Banda Sud, para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase al señor ONOFRE RUIZ, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de RIVADAVIA-BANDA SUD - , por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).--

Art. 2.º. — El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley n.º 68 - Orgánica de Municipalidades.--

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

2643—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N.º 3110—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 25 de Setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita autorización para adquirir los materiales de Imprenta detallados en la misma por un importe total de \$ 810.50;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidése a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 810.50), a fin de que pueda adquirir los materiales de Imprenta detallados en su solicitud, que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA Cta. RESERVA MATERIALES».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2644—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N.º 3162 Letra A/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del Archivo General de la Provincia, don ANIBAL IBARRA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2645—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N.º 3168—Letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 6 del actual mes, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita LOLA OVEJERO GRANDE, Escribiente de 1.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que justifica con el certificado que acompaña, y a partir del día 6 de octubre en curso.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2646—Salta, Octubre 7 de 1941. —

Expediente N° 3170 Letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 6 del corriente, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 1ra categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don JULIO SOSA, por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta expedido por el facultativo de la repartición policial, y en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2647 Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N° 3122—Letra D/941. —

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 6 de octubre en curso, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art 8º del Presupuesto vigente.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese 15 (quince) días de licencia, con goce de sueldo, y a

partir del día 29 de setiembre ppdo. al Delegado del Departamento Provincial del Trabajo don PAULINO ECHAZU, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente señalada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2648 —Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N° 3169 letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Octubre en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en lo dispuesto por el Art. 8º del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de «Velarde» (Dep. de la Capital), don SIMON ARA-PA, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial, y en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2649 —Salta, Octubre 7 de 1941.—

Expediente N° 3159—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 30 de Setiembre ppdo, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita aprobación para realizar diversos gastos detallados en la misma por un importe total de \$ 157.10;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del corriente mes; —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS con 10/100 (\$ 157.10), a fin de que pueda cancelar los gastos determinados en su nota que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 105 al Inciso 3 Item 16 Partida 1 y \$ 52.10 al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto sean ampliadas por la H. Legislatura, por encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2650 Salta, Octubre 7 de 1941. —

Expediente n° 2930 letra M/941.

Visto este expediente por el que el Mayordomo de la Casa de Gobierno solicita se provea de dos cámaras y dos cubiertas a una de las bicicletas que prestan servicios en este Ministerio; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Setiembre último; a la cotización de precios efectuada por Depósito, Suministros y Contrator, a la que se han presentado el Sr. Roberto P. Maldonado ofreciendo cubiertas a \$ 7.50 c/u. y cámaras a \$ 2.50 c/u y el señor David J. Chalabe ofertando cubiertas a \$ 7.75; 8 y \$ 8.50 c/u. según marcas y cámaras a \$ 3.- c/u.; y resultando mas conveniente la propuesta primeramente citada; —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la propuesta presentada por don Roberto P. Maldonado para proveer de dos cubiertas a \$ 7.50 c/u. y dos cámaras a \$ 2.50 c/u. con destino a una bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; debiendo liquidarse el importe de dichos efectos, una vez recibidos los mismos a entera conformidad por la Mayordomía de la Casa de Gobierno. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 partida 1 de la Ley de presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2651 Salta, Octubre 7 de 1941. —

Expediente n 3068 Letra D/941.

Visto este expediente, por el que el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación la factura presentada por la Cia de Electricidad del Norte Argentino S.A. por concepto de provisión de energía eléctrica por servicio de luz, durante el mes de Agosto del año en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

don GUALBERTO, E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS con 45/100 (\$ 306,45), a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. y que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º. El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3º Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse agotada. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2652—Salta, Octubre 7 de 1941. —

Expediente Nº 3069—letra D/941. —

Visto este expediente por el que el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación la factura de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. por concpto de energía eléctrica suministrada al Penal durante el mes de Agosto del año en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 36/100 M/N. (\$ 480,36) a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A por el concepto precedentemente expresado y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse en la siguiente forma:— \$ 360,36 á Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales y \$ 120.— al Inciso 3º Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2653- Salta, Octubre 8 de 1941. —

Debiendo realizarse en la Ciudad de Jujuy el día de mañana 9 de Octubre, los actos organizados con motivo de celebrarse el centenario de la muerte del ilustre patriota, General Don Juan Lavalle; y siendo un deber asociarse a tan magno acontecimiento;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designanse; a S.E. el señor Vice—Gobernador de la Provincia Doctor ERNESTO M. ARAOZ y al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor SERGIO PATRON URIBURU, representantes del Gobierno de la Provincia, a los actos a realizarse el día de mañana 9 de Octubre en la Ciudad de Jujuy, con motivo de cumplirse el centenario de la muerte del General Don Juan Lavalle. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2654—Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente nº 3133—letra M/941.—
Visto este expediente en el que corre agregada la nota nº 294 de fecha 16 de setiembre ppdo. del señor Contador General de la Provincia; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 129 inciso 2º de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE GAMBOLINI en el carácter de Encargado de la Sección Registro de Contratos y Recaudación de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que funciona en Contaduría General, con anterioridad al día 14 de agosto último con la remuneración mensual de Noventa y cinco pesos (\$ 95—) m/n;— debiendo gozar asimismo desde el término expresado hasta la fecha de la asignación de Ochenta pesos (\$ 80—) mensuales que le correspondían por las funciones de cobrador de la Emisora Oficial «L.V.9.» que ejercía conjuntamente.—

Art. 2º.— Nómbrase a partir de la fecha al señor JOSE GAMBOLINI Escribiente de 1ª. categoría con la asignación mensual de \$ 175.— Encargado del Registro de Contratos y Recaudación de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» que funciona en la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: «Radio L.V.9».—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2655—Salta, Octubre 9 de 1941.—

Vista la renuncia presentada por don José Vidal del cargo de Sub-Comisario de Policía de «Antillas» (Dep. de Rosario de la Frontera);—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don JOSÉ VIDAL, del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de «ANTILLAS» jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera;— y, nómbrase en su remplazo a don LUIS LEIVA.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2656—Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente nº 3252 letra T/941.—

Vista la Ley nº 648 de setiembre 5 de 1941 en curso, que crea un Municipio de 3ra. categoría en «Urundel» departamento de Orán, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia;—

Y CONSIDERANDO:

Que la constitución de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de 3ra. categoría creado por la Ley citada, debe tener lugar mediante la elección municipal a realizarse durante el mes de Marzo del año próximo venidero (Art. 43 de la Ley nº 68— Orgánica de Municipalidades—); y, mientras tanto, procede que el Poder Ejecutivo provea a la regular administración de los intereses confiados por la Ley al nuevo Municipio, ejercitando para ello las facultades que le otorga el Art. 171 de la Ley nº 68;—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al Sr. MANUEL F. TORAÑO, Comisionado— Interventor del Distrito Municipal de 3ra. categoría creado en «URUNDEL» (Departamento de Orán), por Ley nº 648 de fecha 5 de setiembre ppdo., debiendo el Comisionado nombrado realizar solamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funciona

miento de la administración comunal (Art 72 de la Ley n° 68) y hasta tanto se constituya en su oportunidad la Comisión Municipal respectiva. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2657— Salta, Octubre 9 de 1941.—

Siendo necesario designar la persona que ha de ocupar el cargo de Secretario de la Comisión local del Monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Nómbrase al señor ADOLFO SARAVIA VALDEZ Secretario «ad-honorem» de la Comisión local del Monumento al Capitán General don Justo José de Urquiza, encargada de cooperar con la Comisión Nacional designada a este objeto.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2658 — Salta, Octubre 9 de 1941.—

Siendo necesario nombrar la persona que ha de desempeñar el cargo de Secretario de la Comisión local Pro-Monumento a la Bandera presidida por el señor General de División (R. A.) Don Gregorio Vélez; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Nómbrase Secretario de la Comisión local Pro Monumento a la Bandera, al señor ADOLFO SARAVIA VALDEZ, en el carácter de «ad-honorem». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2659— Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente N° 3185 letra D/941.—

Visto lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 3 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 3 de Octubre en curso, al Celador de la Cárcel Penitenciaria don OSCAR FIGUEROA.—

Art. 2.º. Nómbrase a Don GREGORIO CRUZ, Celador de la Cárcel Penitenciaria, para ocupar la vacante dejada por cesantía de su anterior titular.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2660 Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente N° 3183 letra D/941.—

Vista la nota de fecha 2 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don FELIX CRUZ, Encargado de Jardín y Huerto de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. (\$100.—) con anterioridad al día 27 de Setiembre p.pdo, y en remplazo de don Pedro M. Alarcón.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2661—Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente N° 3242 - letra P/941.—

Vista la propuesta elevada por Jefatura de Policía en nota N° 6518 de fecha 8 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor JULIO SERRANO, Sub Comisario de Policía de PAMPA GRANDE (Departamento de Guachipas) con anterioridad al día 16 de Octubre corriente, y en remplazo de don Publio Raúl Arias quién pasa a otro destino.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2662—Salta, Octubre 9 de 1941.—

Expediente N° 3178 - letra D/941.—

Vista la nota elevada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 1 del expediente 3178 D/941 en la que solicita con carácter de urgente se adquiriera 1.600 metros de género sarga verde oliva con destino a la confección de uniformes para la Policía de la Provincia los que serán ejecutados en los talleres de ésa dependencia;—y

CONSIDERANDO:

Que debe imprimirse a estas actuaciones el trámite previsto por los artículos 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Por intermedio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procedase a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de 1.600 metros (Mil seiscientos metros) de género de sarga color verde oliva, debiendo ajustarse en un todo dicha licitación a las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Las publicaciones establecidas por el Art 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de quince días en los diarios «Salta» y «La Provincia».—

Art. 3°.—El depósito de garantía que establece el Art 90 de la Ley citada será del 10% del importe del contrato, y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquélla—

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaimo Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2665—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente N° 3251—letra P/941—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 6524 del día de la fecha;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.—Nómbrese al señor ANTONIO DIEZ Comisario de Policía de General Güemes (Campo Santo), en remplazo del señor Antonio Delgado, que pasa a otro destino, y con la asignación mensual de \$ 240.— que fija la Ley de Presupuesto.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2664—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente N° 3035—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la designación de la persona que ha de ocupar el cargo de Maestro de la Fábrica de Fideos que funciona en el Penal;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º. - Nómbrase Maestro de la Fábrica de Fideos que funciona en la Cárcel Penitenciaria, al señor LUIS AN DOLFI con anterioridad al día 1º de Octubre en curso y con la asignación mensual de CIENTO VEINTE PESOS $\frac{m}{n}$ (\$ 120.—).—

Art. 2º. - Los haberes a devengarse por el empleado designado por el artículo 1º, se imputarán al decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Abril del año en curso, que por el presente queda ampliado —

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés⁴
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2665—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente N° 3273 Letra P/941.—

Vista la nota n° 6547 de Jefatura de Policía que corre a fs 1 del expediente arriba citado, por la que eleva a este Ministerio la suscripta por el Sr. Sub-Comisario de Policía de «Punta del Agua», don Pablo A. Dubus quien gestiona se le abonen los sueldos que se le adeudan a él y al Agente de la dependencia a su cargo don Abraham Ildefonso Díaz;— y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada debe dilucidarse a través de las disposiciones contenidas en los decretos de fecha 6 de Febrero, 12 de Marzo y 28 de Mayo de 1941 en curso, los que disponían en su Art. 1º la creación, con carácter extraordinario de una plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ra. categoría para ser afectada al servicio de la Sub-Comisaría «ad-honorem» de «Punta del Agua» (Dep. de Metán), con la remuneración mensual de \$ 80.— el que se accedía a la creación de una Sub-Comisaría rentada, pero para la oportunidad en que se promulgara la próxima

Ley General de Presupuesto para el presente ejercicio económico y por último el decreto de fecha 28 de Mayo disponiendo que se liquide la diferencia de sueldo al Agente de 1ra. categoría a Sub-Comisario de 2ra., o sean \$ 20.— mensuales y la partida de \$ 10.— mensuales para gastos con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente con anterioridad al 12 de Marzo.—

Que el hecho de que el señor Sub-Comisario de Policía, don Pablo A. Dubus no haya interpretado en sus verdaderos alcances los decretos precedentemente citados en nada modifica la situación legal existente y en consecuencia no podría modificarse con ese fundamento;—

Que sin embargo y teniendo en cuenta las constancias del expediente 3273 letra P. y lo informado por Jefatura de Policía lo que corresponde es liquidar al Agente don Abraham Ildefonso Díaz su sueldo íntegro de \$ 80.— mensuales y al señor Sub-Comisario don Pablo A. Dubus la diferencia o sea \$ 20.— mensuales más \$ 10 mensuales para gastos, todo ello con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. - Líquidese al Agente de Policía de 1ra. categoría, don ABRAHAM ILDEFONSO DIAZ, de la Sub-Comisaría de «Punta del Agua», jurisdicción del Departamento de Metán, su sueldo íntegro a razón de Ochenta pesos (\$ 80) mensuales, con anterioridad al día 12 de Marzo del año en curso, y al Sr. Sub-Comisario de la citada dependencia, don PABLO A. DUBUS, la diferencia a razón de Veinte pesos (\$ 20.—) mensuales más \$ 10.— mensuales también, para gastos, con la misma anterioridad;— debiéndose imputar todo ello al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2º. - Designase al señor PABLO A. DUBUS, Sub-Comisario de Policía de 2ra. categoría, con asiento en «PUNTA DEL AGUA», Dep. de Metán, con

la asignación mensual de Cien pesos (\$ 100) de sueldo, y acuérdasele una partida mensual de diez pesos (\$ 10) para gastos con imputación al Inciso 5— Item 9 Partida I «Eventuales» del Presupuesto vigente. —

Art 33 — Suprímese la plaza de Agente de Policía de Campaña de Ira. categoría, creada por decreto de Febrero 6 de 1941 en curso y que desempeñaba don Abraham Ildefonso Díaz.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2666—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Vista la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia presentada por el Señor JUAN G. WEIBEL, del cargo de Comisario Inspector de Zona con asiento en General Güemes y dénese las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2667 Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente n° 3264 letra P/941.—

Vista la nota n° 6525 de fecha 8 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Suprímese la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en

General Guemes (Departamento de Campo Santo) actualmente a cargo de Don Juan G. Weibel. —

Art. 2.º.— Créase el cargo de Comisario de Guardia adscripto a Jefatura de Policía, y nómbrase para desempeñarlo al señor ANTONIO DELGADO, quién gozará de la misma remuneración mensual que percibía en el cargo de Comisario de Policía de General Güemes, del que era titular.—

Art. 3.º. El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2º se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2668 Salta, Octubre 10 de 1941.

Expediente n° 2908 letra P/941.—

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por concepto de trabajos ejecutados para el Escuadrón de Seguridad durante el mes de Junio ppdo. en los diferentes talleres que funcionan en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º. Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y UN PESOS con 64/100 (\$ 31,64) $\frac{m}{n}$, que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de los trabajos realizados durante el mes de Junio ppdo. para el Escuadrón de Seguridad que se mencionan en el ex-

pediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2º. El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

Al Inciso 3.º Item 18.

Partida 1, la suma de \$ 25 24 y

Al » 5.º Item 9.

Partida 1, la suma de \$ 6 40,

en carácter provisorio hasta tanto esta última partida sean ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2669—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente n° 2704—letra O/941.—

Visto este expediente por el que la señora Presidenta de la Asociación «Obra Pro—Mejoramiento del Hogar Pobre», constituida con fines benéficos en la localidad de Rosario de la Frontera solicita aprobación de los estatutos que han de regir dicha entidad y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica;— encontrándose llenados los requisitos exigidos a fin de acreditar su constitución, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 30 de setiembre p.pdo:—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse los estatutos presentados por la Asociación «Obra Pro—Mejoramiento del Hogar Pobre», constituida en Rosario de la Frontera y acuérdasele la personería jurídica solicitada a los fines legales consiguientes.

Art. 2º.— Pasen a la Escribanía de Gobierno y Minas las actuaciones de numeración y letra arriba citadas a efecto de que expida los testimonios que le fuéran solicitados, dejándose establecido que la Asociación recurrente se encuentra eximida del pago del impuesto

de sellado prescripto en el Art. 39, Inciso d) de la Ley 1072. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2670 Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente N° 3263—letra M/941.—

Vistas las propuestas en terna elevadas, para proveer a la designación de Jueces de Paz; propietario y suplente, para el Distrito Municipal de San Carlos y para el Distrito de Amblayo, cuyo Juzgado fuera creado por Ley N° 621 de Octubre 3 de 1940,—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase al señor NICO LAS AGUIRRE, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de San Carlos, por un periodo legal de funciones (art. 165, 2º apartado de la Constitución).—

Art. 2º.— Nómbrase al señor JOSE GUTIERREZ, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Carlos, por un periodo legal de funciones (art. 165, 2º apartado de la Constitución).—

Art. 3º.— Nómbrase al señor CRISANTO BARRIOS, Juez de Paz Propietario del Distrito de AMBLAYO, jurisdicción municipal de San Carlos, por un periodo legal de funciones, (Art. 165 2º apartado de la Constitución).—

Art. 4º.— Nómbrase al señor MARCOS LIQUITAY, Juez de Paz Suplente del Distrito de AMBLAYO, jurisdicción municipal de San Carlos, por un periodo legal de funciones, (Art. 165, 2º apartado de la Constitución).—

Art. 5º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley. —

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2671—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente n° 3166—letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por los señores Pedro Baldi y hermano por concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la usina que funciona en la planta radioeléctrica de la Emisora Oficial, cuyas provisiones se efectuaron durante los meses de Abril y Mayo del año en curso;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 85/100 (\$ 358.85) m/n. que se liquidará y abonará a los señores PEDRO BALDI y Hermano, en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresados corre agregada al expediente citado al margen.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V. 9»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2672—Salta, Octubre 10 de 1941.—

Expediente n° 2581—letra C/941.—

Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Teléfonos Sucursal Salta solicita liquidación de la suma de \$ 53.50 m/n. por concepto de manutención de líneas microfónicas, abonos y conferencias interurbanas, cuyos servicios han sido usados por la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de conformidad como lo hace saber en su informe de fecha 1° de Octubre en curso,— y atento a lo indicado por Contaduría General con fecha 7 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS

con 50/100 (\$ 53.50) m/n. que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos - Sucursal Salta—, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2673 Salta, Octubre 10 de 1941 —

Expediente n° 3085 letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización necesaria para la adquisición de las herramientas y útiles que se detallan en la nota de fecha 25 de Setiembre ppdo, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y que se destinan a satisfacer las necesidades de los distintos talleres que funcionan en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don GUALBERTO E BARBIERI, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 32/100 (\$ 163.32) m/n., a fin de que con la misma proceda a la adquisición de las herramientas y útiles que se mencionan en su nota de fecha 25 de Setiembre ppdo. que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará a la partida «CARCEL Y

CUARTEL DE BOMBEROS de la Ley n° 441» .-

Art. 3.º — Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2674 Salta, Octubre 10 de 1941 -

Expediente n° 3037 letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 1.290 $\frac{m}{n}$. con el fin de ser invertida en los respectivos talleres del Penal de conformidad con el siguiente detalle: —

80 blusas tropas confección por obra	á \$ 4.	\$ 320.-
20 » oficial »	» » 5.	» 100.-
150 capotes tropa	» » 4.	» 600.-
45 » oficial	» » 6.	» 270.-
		<u>\$ 1.290.-</u>

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de proveer de los trajes y capotes solicitados dentro de la mayor urgencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Arr. 1º.- Liquidese a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, on cargo de rendir cuenta, la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS $\frac{m}{n}$. (\$ 1.290), a fin de que con la misma pueda atender los gastos de mano de obra que demanda la confección de los trajes y capotes precedentemente detallados. —

Art. 2º.- El gasto autorizado se imputará a »CARCEL PENITENCIARIA Cuenta Jornaes a reintegrar», debiendo la Cárcel Penitenciaria reingresar el importe que se ordena liquidar

por el Art. 1º, en oportunidad, y efectuarse el pago total de las confecciones autorizadas. —

Art. 3º. —Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5263 Salta, Octubre 13 de 1941.

Visto el expediente n° 7227 letra D/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se le provea de la suma de \$750 —, para efectuar por administración la construcción de seis vertederos en la zona de riego del Rio La Silleta; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto n° 5135, de fecha Setiembre 9 del año en curso, cada una de las seis bocas toma del Rio La Silleta tiene asignada una determinada cantidad de agua;

Que la ejecución de dicho trabajo por administración debe autorizarse, a fin de que sean terminados a la mayor brevedad, para la mejor medición de los caudales de las acequias de distribución;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 750— (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), para ser invertida en las obras de construcción de seis vertederos para distribución del agua en la zona de riego del Río La Silleta; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 386 Partida «PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 5264—Salta, Octubre 13 de 1941.—

Visto el expediente Nº 6070—Letra P/1941, en el cual el señor Procurador Fical Dr. Carlos A. Frías, adjunta factura en la que el señor Juez de Paz Propietario de Metán cobra la suma de \$ 30.— por diligenciamiento de un oficio mandado cumplir por el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil en el juicio «Ejecutivo—Gobierno de la Provincia vs. Gerardo López, aconsejando su pago,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.) a favor del señor Juez de Paz Propietario de Metán Don Roque Gimenez con imputación a la cuenta «DEUDORES JUICIOS VARIOS».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

de Obras Públicas de la Provincia solicita con carácter de urgente la provisión de una máquina de calcular para la confección rápida de cómputos métricos y certificados de obra; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición aconseja adquirir la máquina Marca Mercedes Euclid, modelo 38 S—M, por reunir el máximo de rendimiento para los cálculos que se efectúan, como ser cómputos métricos liquidaciones de certificados de obras, por cuanto dicha máquina posee contador de acumulación que permite la suma automática de totales y parciales, teniendo además un dispositivo para multiplicaciones sucesivas;

Que en el presente caso concurren las circunstancias previstas por el artículo 83 inc b) de la Ley de Contabilidad, concordante con el art. 7º de la misma.

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Depósitos, Suministros y Contralor, adquierase de la firma Julio M. Alemán una máquina de calcular marca «Mercedes Euclid modelo 38 S.M. al precio de \$ 3.316.50 (Tres Mil Trescientos Diez y Seis Pesos con Cincuenta Centavos m/n.), destinada a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior, se imputará por Contaduría General a la partida «Eventuales» del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5265—Salta, Octubre 13 de 1941

Visto el expediente Nº 7637 letra D/1941; en el cual la Dirección General

5266 Salta, Octubre 14 de 1941.

Visto el expediente Nº 7320 letra

P/1941, en el cual Fiscalía de Gobierno eleva nota en la que el señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frías, solicita se le provea de fondos necesarios para realizar diligencias, en defensa de los intereses fiscales; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 300.

(Trescientos Pesos m/l.), a favor del señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frías, con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo imputarse este gasto a la Ley N° 2882, del 30 de Setiembre de 1925.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5267—Salta, Octubre 9 de 1941

Visto el expediente N° 6924, letra D/941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 1.000 hojas de la Fórmula N° 55; 50 talonarios de la Fórmula N° 31, en blocks de 25 hojas c/u por duplicado y 75 talonarios de la Fórmula N° 31, en blocks de 50 hojas c/u. por duplicado, de acuerdo a las muestras adjuntas; y

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Nueva Cárcel Penitenciaria, eleva presupuesto de \$ 79 25, por la totalidad del trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, la confección de mil hojas de la Fórmula N° 55; 50 talonarios de la Fórmula N° 31 en blocks de 25 hojas cada uno y 75 talonarios de la Fórmula N° 31, en talonarios de 50 hojas cada uno, al

preio de \$ 79.25 (Setenta y Nueve Pesos con Veinticinco centavos m/l.), por la totalidad del trabajo; gasto que se autoriza y que se imputará oportunamente por Contaduría General al Inciso 4 - Item 9 Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5268 Salta, Octubre 15 de 1941.

Visto el expediente N° 7506 letra L/941, en el cual la Casa de Fotografía «Luz y Sombra», presenta factura de \$ 80.10, en concepto de trabajos y materiales suministrados a la Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese por Contaduría General a favor de la Casa «Luz y Sombra», la suma de \$ 80.10 (ochenta pesos con diez centavos m/l.), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto con carácter provisional, al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5269 - Salta, Octubre 16 de 1941.

Visto el expediente N° 7949 letra F, 941, en el cual el señor Fiscal de

Gobierno eleva nota presentada por el señor Representante del Fisco en los juicios sucesorios, don Carlos Revilla Cánepa, solicitando instrucciones respecto a la aplicación de la Ley N° 639 que modifica la Ley N° 406 de Impuestos a la Transmisión Gratuita de Bienes en cuanto se relaciona con las sucesiones iniciadas con anterioridad a su sanción, con el objeto de dejar debidamente establecido si en los juicios ya iniciados debe hacerse ingresar el producido del impuesto aplicando la Ley N° 406 o la N° 639; y

CONSIDERANDO:

Que en los juicios ya iniciados bajo el imperio de la Ley N° 406 es decir antes de la promulgación de la Ley 639 (31 de Julio de 1941), corresponde seguir aplicando dicha Ley N° 406 y que en los juicios iniciados después de la promulgación de la Ley 639 corresponde aplicar esta última;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Aplíquese la Ley N° 406 en los juicios sucesorios iniciados antes del día 31 de Julio de 1941 y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de la misma en cuanto se relaciona al destino que se deberá dar al impuesto a la transmisión gratuita de bienes, debiendo en consecuencia aplicarse la Ley N° 639 a todo juicio que se haya iniciado después de la fecha citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos.

5270—Salta, octubre 16 de 1941.—

Visto el expediente N° 8044 letra L/941, en el cual el Diario «LA PROVINCIA», presenta factura de \$ 120 -, en concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de agosto ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del Diario «LA PROVINCIA», la suma de \$ 120 - (CIENTO VEINTE PESOS M/L), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5271—Salta, octubre 18 de 1941. —

Siendo de interés general difundir la obra de colonización realizada por este Gobierno en las tierras de propiedad fiscal adyacentes al pueblo de Aguaray, las cuales han sido loteadas y vendidas a los pobladores ocupantes de esa zona, como así también otros aspectos interesantes de la labor administrativa;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase al Diario «LA PROVINCIA», de esta Capital, la publicación de una página destinada a llenar los fines indicados precedentemente, debiéndosele liquidar la suma de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M/N), como única retribución por la publicación mencionada.—

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará la Ley N° 1574 (Original N° 73).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5272—Salta, octubre 18 de 1941.—

CONSIDERANDO:

Que pudiera no ser suficientemente clara la interpretación que puede darse al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, al 16 de setiembre de 1941, y siendo indispensable fijar las normas absolutas a la forma de aplicar la Ley 639 en su relación con la 406, no solo en cuanto a los fondos que resulten como impuesto a los juicios sucesorios sino también en cuanto a la tramitación y atención de los expedientes sucesorios en marcha,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Los pagos que deban hacerse por concepto de impuesto a la herencia en sucesiones cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la Ley 639 y cuyas liquidaciones pudieron haber sido hechas con anterioridad a la misma Ley, pero no abonado el impuesto deben ser depositadas íntegramente a la orden del Consejo General de Educación y a su solo beneficio. —

Artículo 2º.— En los juicios sucesorios en trámite, debe darse intervención al Consejo General de Educación desde la fecha de la promulgación de la

Ley Nº 639 y su trámite será atendido por su Presidente o por sus apoderados legales, cesando en absoluto la intervención del actual Auxiliar de Fiscalía, Representante del Fisco, en todos los juicios sucesorios. —

Artículo 3º.— Los pagos que por concepto de impuestos sucesorios se hubieren realizado con anterioridad al presente decreto, y depositado ya fuere a la orden del Fisco de la Provincia o del Consejo General de Educación, deben aplicarse en la forma como han sido realizados, es decir, los fondos percibidos por el Fisco quedan a favor del mismo y los percibidos por el Consejo General de Educación, a su libre disposición, sin que hayan reintegración ni devoluciones. —

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº—5273—H

Expediente Nº 290—letra—G/1936 de la Dirección General de Minas.

Expediente Nº 523—letra—G/1936 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Octubre 6 de 1941. —

Y Visto el recurso de apelación interpuesto de fs. 69 á 76 por el Señor Marcos Cornejo Host y Señor Angel R. Bascari, por la Galena Signal Oil Company S. A. en contra de la resolución de la Dirección General de Minas de la Provincia corriente a fs. 66 del expediente Nº 290—letra—G, fundándose para ello, en que a fs. 34 del referido expediente y con fecha 19 de Enero de 1936, se concede el presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y Decreto Reglamentario Nº 16585, resolución en la cual la Dirección General de Minas, declara suspendido el término de 30 días establecidos en el Artículo 28 del Código de Minería para instalar los trabajos de exploración, durante el plazo de doce meses fijados para la mensura, debiendo correr dicho término desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Que a fs. 60 á 61 los recurrentes presentan un escrito a la Dirección General de Minas solicitando una aclaración expresa de esa resolución, en el sentido de interpretar, si al expresar en el auto de concesión que el término de doce meses debe correr desde el día que el perito se notifique de las ins-

trucciones dadas por la Dirección de General de Obras Públicas, se refiere únicamente a la presentación e las operaciones de mensura por el perito, o si también se refiere al plazo para la suspensión del término para la instalación de los trabajos de exploración, aclararía que la Dirección General de Minas resuelve a fs. 64 en el sentido de que el término de suspensión de doce meses para instalar los trabajos de exploración establecidos en el artículo 28 del Código de Minería empezará a correr desde que esa Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en la referida resolución se refiere al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 16585, resolución que la autoridad minera revoca por contrario imperio a fs. 66, declarando que el término de doce meses que se fija en el auto de concesión de fs. 34 corren conjuntamente, tanto para el perito, como para la mencionada suspensión, pero el término para instalar los trabajos de exploración, empezará a correr una vez que queden aprobadas las operaciones de mensura é inscriptos en el libro correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por los recurrentes en sus escritos de fs. 60 y 69 como en resoluciones corrientes en el expediente N° 241 letra R, citado en la resolución de fs. 64,

El Gobernador de la Provincia

RESUELVE:

- 1°.—Revocar la resolución recurrida de la Dirección General de Minas corriente a fs. 66 del expediente N° 290—letra G, quedando en consecuencia firme la resolución de fs. 64 del presente expediente, que concede a los titulares de este permiso de exploración doce meses para instalar los trabajos de exploración establecido en el artículo 28 del Código de Minería, que empezarán a correr desde que la Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en el auto de concesión se refieren al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 16585.—
- 2°.—Notifíquese, y previa reposición, baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.—Públicuese, é insértese en el Registro Oficial.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

5274—H—

Expediente N° 292—G—de la Dirección General de Minas.

Expedientes N° 522—G—del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, Octubre 6 de 1941

Y Visto el recurso de apelación interpuesto de fs. 66 a 67 por los señores Marcos Cornejo Host y Angel R. Bascardi, por la Galena Signal Oil Company S. A. en contra de la resolución de

la Dirección General de Minas de la Provincia corriente a fs. 63 del Expediente 292—G, fundándose para ello, en que a fs. 26 del referido expediente y con fecha 19 de Enero de 1935 se concede el presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y Decreto Reglamentario N° 16585, resolución en la cual la Dirección General de Minas declara suspendido el término de treinta días establecidos en el Art 28 del Código de Minería para instalar los traba-

jos de exploración, durante el plazo de doce meses fijados para la mensura debiendo correr dicho término desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Que a fs. 57 a 58 los recurrentes presentan un escrito a la Dirección General de Minas, solicitando una aclaración expresa de esa resolución, en el sentido de interpretar, si al expresar en el auto de concesión que el término de doce meses debe correr «desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas, se refiere únicamente a la presentación de las operaciones de mensura por el perito, o si también se refiere al plazo para la suspensión del término para la instalación de los trabajos de exploración, aclaratoria que la Dirección General de Minas resuelve a fs. 61 en el sentido de que el término de suspensión de doce meses, para instalar los trabajos de exploración establecidos en el Art. 28 del Código de Minería, empezará a correr desde que esa Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en la referida resolución, se refiere al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo al Art. 32 del Decreto Reglamentario N° 16.585, resolución que la Autoridad Minera revoca por contrario imperio a fs. 63, declarando que el término de doce meses que se fija en el auto de concesión de fs. 26 corren conjuntamente, tanto para el perito como para la mencionada suspensión pero el término para instalar los trabajos de exploración empezará a correr una vez que queden aprobadas las operaciones de mensura é inscriptas esas operaciones en el libro correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por los recurrentes en sus escritos de fs. 57 y 66, como en resoluciones corriente N° 242 R. citado en la resolución de fs. 61,

El Gobernador de la Provincia

RESUELVE:

1º.— Revocar la resolución recurrida de la Dirección General de Minas, co-

rriente a fs. 63 del expediente 292—G quedando en consecuencia firme la resolución de fs. 61 a 62 del presente expediente, que concede a los titulares del presente permiso de exploración, doce meses para instalar los trabajos de exploración establecidos en el art. 28 del Código de Minería, que empezarán a correr desde que la Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en el auto de concesión se refieren al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el art. 32 del Decreto Reglamentario N° 16585.

2º.— Notifíquese y previa reposición baje a Dirección General de Minas a sus efectos.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Nicolás A. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5275 Salta, octubre 6 de 1941.—

Expediente N° 284—U— de la Dirección General de Minas.—

Expediente N° 526 U— del Ministerio de Hacienda, Obras Pública y Fomento.

Y visto el recurso de apelación interpuesto de fs. 68 a 69 por el señor Marcos Cornejo Host y Angel E. Bascari por la Ultramar S. A. Petrolera Argentina, en contra de la resolución de la Dirección General de Minas de la Provincia corriente a fs. 65 del expediente 284—U, fundandose para ello, en que a fs. 29 a 31 del referido expediente y con fecha 19 de enero 1935 se concede el presente permiso de exploración de acuerdo a la disposición del Código de Minería y Decreto Reglamentario N° 16585, resolución en la cual la Dirección General de Minas, declara suspendido el término de 30— días establecido en el Art. 28 del Código de Minería para instalar los trabajos de exploración, durante el plazo de doce meses fijados para la mensura, debiendo correr dicho término desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—

Que a fs. 59 a 60 los recurrentes presentan un escrito a la Dirección General de Minas, solicitando una aclaración expresa de esa resolución, en el sentido de interpretar, si al expresar en el auto de concesión que el término de doce meses debe correr «desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas, se refiere únicamente a la presentación de las operaciones de mensura por el perito, o si también se refiere al plazo para la suspensión del término para la instalación de los trabajos de exploración aclaratorio que la Dirección General de Minas resuelve a fs. 63 a 64 en el sentido de que el término de suspensión de doce meses, para instalar los trabajos de exploración, establecido en el Art. 28 del Código de Minería empezará a correr desde que esa Dirección General de Minas, registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en la referida resolución se refiere al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N° 16585, resolución que la Autoridad Minera revoca por contrario imperio a fs. 65, declarando que el término de doce meses que se fija en el auto de concesión de fs. 29 corren conjuntamente, tanto para el perito, como para la mencionada suspensión, pero el término para instalar los trabajos de exploración empezarán a correr una vez que queden aprobadas las operaciones de mensura é inscriptas esas operaciones en el libro correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por los recurrentes en sus escritos de fs. 59 y 68, como en resoluciones corrientes en el expediente N° 241—R citado en la resolución de fs. 63;

El Gobernador de la Provincia

RESUELVE:

1°.—Revocar la resolución recurrida de la Dirección General de Minas corriente a fs. 65 del Exp 284—U, quedando en consecuencia firme la resolución de fs. 63 del presente expediente, que concede a los titulares de este permiso de exploración doce meses para instalar los trabajos de exploración establecidos en el artículo 28 del Código de Minería, que empezarán a correr desde que la Direc-

ción General de Minas, registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en el auto de concesión se refieren al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N° 16585—

2. — Notifíquese y previa reposición, baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 2399

Salta, Junio 26 de 1941.

Expediente N° 1164—letra M/941.—

Visto este expediente por el que la H. Comisión Municipal del Distrito de Guachipas eleva para su aprobación las Ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Inpuestos para regir durante el ejercicio económico de 1941 en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno, en la segunda parte de su dictámen de fecha 18 de Junio en curso, aconseja normas de carácter general que deben seguir las Comisiones Municipales de la Provincia a fin de que sus ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se encuadren dentro de los preceptos legales en vigencia y faciliten su estudio y consideración;

Que resultando conveniente hacer conocer dicho dictámen, se transcribe la parte pertinente que reviste un interés general;

•Notando esta Fiscalía de Gobierno que en la casi totalidad de los proyectos de

Ordenanzas impositivas y de Presupuestos de Gastos Municipales remitidos para su aprobación por el Poder Ejecutivo, tanto las comunas de la campaña, como Dirección Provincial de Sanidad y Consejo General de Educación, no observan las disposiciones legales correspondientes, o las aplican en forma defectuosa, considera conveniente se haga conocer a las mismas el dictamen producido por esta Repartición en el expediente iniciado por la Dirección Sanitaria mencionada, N° 270—D/939, caratulado: Dirección de Sanidad. Sobre aportes que la Municipalidad de Salta debe entregar a esa Repartición», cuyas partes pertinentes se producen a continuación:

«El art. 12 inc. h), de la ley de creación de la Dirección Provincial de Sanidad, fija como renta propia para su sostenimiento «10% de la Renta Municipal, con excepción de las tasas, el que deberá ser entregado por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad» —

«De Acuerdo a la doctrina y jurisprudencia, se entiende por tasa la suma de dinero que la entidad pública, Estado, Provincia o Municipalidad, percibe de los contribuyentes con el fin de proveer a la realización de servicios públicos, y en virtud de la prestación de servicios especiales efectuados con fines de utilidad general. Las tasas son la compensación de un servicio obtenido del Estado o de los Poderes locales, mientras que los impuestos son contribuciones generales pagadas para servicios públicos indivisibles (Conf. Bielsa, Derec.— Administrativo, T. 2 pág. 354, y Nitti, Finanzas, pags. 243 y 244) —

«En ese concepto, soy de opinión que los rubros de Cementerio, derechos de abasto, patentes de rodados, constituyen verdaderas tasas, excluidas, por lo tanto, de sufrir el descuento del 10% como contribución para el fondo de Dirección Provincial de Sanidad.—

«Respecto a los recursos provenientes del rubro Cementerio, la Jurisprudencia tiene resuelto que se trata indudablemente de una tasa (conf. Cám. Civil I. a. de la Cap. Federal, Set. 14 de 1937 en Jur. Arg. T. 59, pags. 832 a 834), porque sólo grava al particular que solicita la prestación de un servicio público, como es la inhumación y guarda de los cadáveres. Igual cosa sucede con los derechos de abasto, pues sólo se perciben de quienes sacrifican animales para el consumo, uti

lizando los servicios municipales de Matadero, Inspección, contralor y cuidado de las reses.—

«En cuanto a la patente de rodados, esta Fiscalía de Gobierno ha dictaminado en los expediente N° 2792 letra M. de ése Ministerio, que constituyen una tasa retributiva de servicios por cuyo motivo no se encuentra comprendida en el artículo citado de la ley N° 415. Por otra parte, sobre este rubro recae el gravámen del 20% como contribución para los fondos de Vialidad (art. 37, inc. g) de ley N° 65, lo que implica sostener la exclusión del mismo entre las fuentes de recursos para la Dirección Provincial de Sanidad».—

Por ello;

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

- 1.º — Hacer conocer la parte del dictamen precedentemente inserta a las H. Comisiones Municipales de la Provincia a los efectos que se indican en el mismo.—
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

— Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2400—G—

Salta, Junio 27 de 1941.

Expediente N° 2027—Letra C/941.

Vista la siguiente nota N° 4490 de fecha 25 de Junio en curso, de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. llevando a su conocimiento que, habiendo don Narciso Guanuco elevado a este Tribunal una solicitud de licencia invocando el carácter de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Poma, la Excma. Corte de Justicia ha dictado la siguiente resolución:

«Salta, Junio 25 de 1941.—Resultando de lo informado por Secretaría que el señor Juez de Paz titular del distrito municipal de La Poma ha terminado su

mandato el 20 de Setiembre de 1940, no obstante lo cual se mantiene en el ejercicio de sus funciones, como lo prueba el hecho de que haya solicitado licencia (nota de fs. 1), lo que señala la existencia de una situación anómala hagase saber al mencionado Juez que debe entregar el Juzgado a su sucesor legal. — A los fines procedentes, hágase saber lo resuelto al Poder Ejecutivo, y archívese el expediente. — Cópiese y Notifíquese. — Saravia. — Tamayo. — Zambraño. — Cornejo Arias — Figueroa. — Cornejo — Anté mi: S. López Tamayo »
 *Saludo a V.S. con distinguida consideración. — (Fdo): David Saravia. —

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1.º. Por Oficialía Mayor hágase saber a la Comisión Municipal del Distrito de La Poma que, dentro de la brevedad posible, corresponde eleve a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para designar el Juez de Paz Propietario de dicho Municipio.
 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2401 - G —

Expediente Nº 2001 - letra D/941.
 Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E Barbieri, solicita con destino al uso de esa Repartición una colección completa de la Recopilación de Leyes de la Provincia;

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1.º. — Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, entréguese, sin cargo, a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria una colección completa de la

Recopilación General de Leyes de la Provincia para uso de esa Repartición.

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2402 - G —

Salta, Junio 28 de 1941.

Expediente Nº 2039 - letra P/941.

Vista la siguiente nota Nº 4382 de fecha 26 de junio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez. S/D. —

Adjunta elevo para su conocimiento y consideración una nota suscripta por el señor Comisario Inspector de Zona con asiento en Joaquín V. González.

Dn. Marcos Offredi, a la que acompaña una solicitud formulada, ante dicha, Inspección, por vecinos de Moya Pozo (Kilómetro 1098 de la línea de González a Pichanal), en el sentido de que el Gobierno gestione de la Administración de los FF.CC. del Estado, el envío, semanalmente, de un tanque de agua, destinada al consumo de la población, en razón de carecer de tal elemento.

*Dios Guarde a S.S. — (Fdo): Ubaldo M. Peirone — Jefe de Policía Acc.

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1.º. — Remítase el expediente de numeración y letra, precedentemente indicado, al señor Administrador General de los FF.CC. del Estado, a los efectos de que tenga a bien acordar favorablemente la solicitud que motiva la nota arriba inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°-2403 G

Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente N° 2040 letra D/1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares.

CARPINTERIA**José Casto**

Pto. n° 2022—1 mueble para pintura, con dos cajones y ruedas \$ 12 70

HERRERIAλ **Mario Ruiz de los Llanos**

Pto. n° 11—1 parrilla de hierro redondo > 35 40

IMPRENTA**2 de Artillería de Montaña. 2° G. A2**

Pto. n° 1091—100 carteles para blanco en cart. > 6 48

Escuela Nacional N° 3

Pto. n° 1092—1000 libretas de clasificaciones > 11.40

Escuela Nacional N° 2

Pto. n° 1093—1000 libretas de clasificaciones > 11.40

Comando 5ª. División

Pto. n° 1094—2000 ejemplares Señal de Reconocimiento > 23.08

ZAPATERIA**Juan Catalano**

Pto. n° 36—1 cinturón con cartucheras para cazador > 10 80

Total	\$ 111.26
-------	-----------

Saludo al Señor Ministro muy Atte.—Fdo: Gualberto E. Barbieri.—
Director de la Cárcel.—

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho
de la Cartera

RESUELVE:

- 1°.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl, Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2404—G—

Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente N° 2041—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Junio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez S/D **Presupuestos**.—Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:—

Carpintería**Cárcel Penitenciaria**

Pto. n°	17—20	secadores para fideos	\$	34.33	
»	»	18—2 reglas de pitiribí	»	60.95	
»	»	19—20 secadores para fideos	»	34.33	
»	»	20—10 bastidores para panadería	»	93.34	
»	»	21—1 pala para la panadería	»	2.56	
»	»	22—1 hormas para porta municiones	»	1.10	
»	»	23—2 bancos para taller mecánico	»	45.15	
			\$		211.76

Escuela de Manualidades

Pto. n°	24—60	mts. de madera cedro en tab.	»		33.4
---------	-------	------------------------------	---	--	------

Imprenta**Cárcel Penitenciaria**

Pto. n°	489—30	cartulinas con índice	\$	2.84	
»	»	494—50 blocks de 100 hojas c/u.	»	42.79	
»	»	497—10 » » » » »	»	7.10	
»	»	507—1 block » 300 » »	»	7.36	
»	»	508—20 blocks » 100 » »	»	18.51	
»	»	509—» » » » »	»	19.81	
»	»	510—100 legajos para el personal	»	38.66	
»	»	513—20 talonarios de 50 hjs. dupl.	»	27.61	
»	»	514—» » » 150 » tripl.	»	29.93	
»	»	515—10 libros para expedientes	»	20.10	
»	»	527—80 blocks borradores de 100 h.	»	52.50	
					267.21

Dirección Provincial de O. Públicas

Pto. n°	496—5	talonarios de 50 hjs. tripl.	\$	10.80	
»	»	499—50 » » » dupl.	»	48.70	
»	»	505—5 » » » » »	»	8.57	
»	»	516—10 blocks de 50 hjs. duplicado	»	22.49	
					90.56

Dirección Gral de Registro Civil

Pto. n°	498—200	folletos	\$	76.44	
»	»	500—20 libros de 452 folios c/u.	»	386.72	
»	»	501—100 » » 252 » »	»	390.72	
»	»	502—160 » » 152 » »	»	1882.56	
					3.736.44

Dir. Provincial de Sanidad

Pto. n°	517—1000	bolsas papel Kraft	\$	14.02	
»	»	518—» » impresas	»	11.92	
»	»	519—» » »	»	18.32	
»	»	521—500 bolsas impresas pap. Kraft	»	6.73	
»	»	522—1000 » » » »	»	7.46	
»	»	523—5 talonarios de 100 hjs. c/u.	»	69.18	
»	»	524—4000 sobres de nota en blanco	»	64.47	
					192.10

Transporte \$ 4.531.07

Imprenta

Juzgado en lo Penal 1ª Nominación

Pto. n° 490—Encuadernación de 1 libro 1.08

Juzgado en lo Penal 2ª Nominación

Pto. n° 512—5 blocks de 100 hjs. c/u. » 6.16

Ministerio de Gobierno

Pto. n° 511—100 tarjetas visita \$ 1.68
 » » 488—100 » invitación » 7.81 » 9.49

Ministerio de Hacienda

Pto. n° 491—50 blocks de 100 hjs. c/u. \$ 45.54
 » » 503—20 libros de 150 » » » 62.72
 » » 504—30. asist. diaria emplead. » 100.86 » 209.12

Dir. Prov. de Vialidad

Pto. n° 493—5000 planillas de jorna es- \$ 70.56
 » » 520—300 hojas propuestas obras » 7.90 » 74.86

Policia de Salta

Rto. n° 495—10 500 prontuarios » 888.94

Dirección Gral. de Rentas

Pto. n° 506—1 libro de 500 hojas rayado » 22.46

Sastreria

Cárcel Penitenciaria

Pto. n° 12—1 uniforme cadete de contaduría » 35.95

Policia de Salta

Pto. n° 15—30 uniformes para el Esc. de Seg. \$ 1.326.15
 » » 16—4 escudos, 6 pares charretas,
 90 letras para soldados » 92.60
 » » 14—1 blusa » 12.60
 » » 13—1 capete verde oliva » 32.00 » 1.463.35

Zapateria

Cárcel Penitenciaria

Pto. n° 34—Confección 1 par botines » 9.45

Policia de Salta

Pto. n° 35—1 par de botas negras \$ 16.27
 » » 37—1 » » » marion n° 39 » 16.85
 » » 39—1 cinturón con bandolera y t. sab » 9.55 » 42.67

Total \$ 7.297.20

Saludo al Señor Ministro muy Atte — Fdo: Guaberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. —

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N° 2405 G—

Salta, Julio 1° de 1941

Expediente N° 2049 letra U/941:

Vista la solicitud formulada por el señor Jefe de Redacción de la United Press Associations que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, relativo a la remisión sin cargo del Boletín Oficial de la Provincia con fines de información periódica:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Remítase semanalmente, sin cargo, un ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia» a la Redacción de la United Press Associations con domicilio en la calle Sarmiento N° 500 de la Capital Federal.

2.° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2406—G—

Salta, Julio 2 de 1941.

Expediente N° 1972—letra P/941

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por los Señores Paratz y Riva por concepto de trabajo de entelado y envarillado de un mapa de la República Argentina destinado a este Ministerio y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Junio ppdo.;

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, procédase a cancelar la factura presentada por los Señores Paratz y Riva por el concepto arriba expresado y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado a cuyo efecto se remitirán las mismas a dicha Oficina.

2.° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2407—G—

Salta, Julio 2 de 1941.

Expediente N° 1978 letra R/941

Vista la solicitud de licencia presentada, atento a las razones que la motivan y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Junio ppdo.;

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Concedense con anterioridad al día 18 de Junio ppdo., diez (10) días de licencia con goce de sueldo, al señor Director del Registro Inmobiliario, Doctor Rafael Angel Figueroa.

2.° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2408—G—

Salta, Julio 3 de 1941.

Expediente N° 213—letra D/941.

Habiéndose provisto en el mes de Abril del año en curso a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de máquinas de escribir que se encontraban a servicio de este Ministerio y en consecuencia inventariadas en el mismo a fin de que con las mismas pudiera comenzar a desarrollar las actividades inherentes a su habilitación.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Descárguese de los inventarios correspondientes a la Oficina del Boletín Oficial y otras de este Ministerio las máquinas de escribir que han pasa-

do a prestar servicios a la Cárcel Penitenciaria a donde deberán cargarse y que responden a las siguientes características:

- I Máquina de escribir marca Under wood N° 3883916 y
- I Máquina de escribir marca Continental N° 433091

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2410—G—

Salta, Julio 4 de 1941.

Expediente N° 2120 letra D/941.

Vista la nota del señor Director del Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta, de fecha 3 de Julio en curso, cuyo texto es el siguiente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro con el objeto de solicitarle, a título gratuito y todas las veces que ella fuera posible, la irradiación, por la Boadcasting Oficial «L. V. 9», de la leyenda del affiche adjunto.

«Siendo este Dispensario un Instituto recién habilitado, no escapará al elevado criterio del señor Ministro la necesidad que tiene de una pequeña propaganda, máxime cuando está destinado a realizar una eficiente obra en bien de la salud pública, y dado su carácter de absoluta gratuidad de los servicios de atención médica, rayos X, distribución de alimentos y medicamentos, esta Dirección no duda que encontrará todo el apoyo necesario de parte de las autoridades provinciales, teniendo en cuenta su constante preocupación por todo lo que signifique un adelanto en el servicio sanitario de esta Provincia.

«Agradeciéndole de ante mano, aprovecha la oportunidad para saludar al señor Ministro con su más distinguida consideración.—(Fdo.): Dr. Mario de la Serna—Director.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para irradiar el aviso precedentemente citado, en carácter gratuito, en atención a su finalidad social, y con la frecuencia que fuera posible.

N° 2409—G—

Salta, Julio 4 de 1941

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Junio ppdo. del señor Director del Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, don Eduardo B. Carlos, cuyo texto se transcribe:

«El Instituto de Enseñanza Práctica de esta Facultad, que dirige el suscrito, ha iniciado la formación de una sección especializada de su biblioteca con los Códigos, Leyes procesales y de organización de los Tribunales de las Provincias, para el estudio y trabajos de los alumnos y consulta de los egresados y estudiosos en general.

«Con tales fines, me permito rogar al señor Ministro se sirva tener la amabilidad de disponer el envío a este Instituto de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Criminal, leyes especiales y de organización de los Tribunales de Salta, en la edición oficial, y en dos ejemplares de cada una, si ello fuera posible.

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, remítase al funcionario re corriente los Códigos y Leyes especiales indicados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2411 — G—

Salta Julio 4 de 1941.

Vista la siguiente comunicación de fecha 2 del actual, del señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Prestamos y Asistencia Social, don Sergio López Campo, cuyo texto se transcribe: »Debiendo efectuarse el día 14 del corriente mes el Remate de Prendas pignoradas, de plazo vencido, me dirijo a S.S. solicitando quiera ordenar, ante quien corresponda, la transmisión gratuita de avisos en la Broadcasting local a cuyo efecto adjunto una copia de Edicto de Remate.

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para irradiar, con la frecuencia que fuera posible y en carácter gratuito los avisos correspondientes al Edicto de Remate que acompaña la Caja de Prestamos y Asistencia Social y en atención a la finalidad social que persigue.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Nº 2412 — G—

Salta, Julio 4 de 1941.—

Expediente Nº 2110 letra D/1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 1º de Julio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—
«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agronomo Jaime I. Gomez.— S/D.— Cúmplome dirigirme a S.S. el Señor Ministro remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares.—»

CARPINTERIA

Luis D. Andrea

Pto. nº 2023— Una mesa escritorio	\$ 71.80	
« » 2024— Una mesa escritorio	« 46.98	
« « 2025— Una mesa estilo Provenzal	« 23.52	
« « 2026— Una biblioteca	« 73.30	
« « 2027— Ocho sillas estilo Provenzal	« 71.52	
« « 2028— Una biblioteca chica	« 33.50	
« « 2029— Una percha para escritorio	« 27.55	
« » 2030— Una mesa tipo papetera	« 12.60	\$360.77

HERRERIA

Oscar Larrán

Pto. nº 12— Un aporcador y rastrojo	\$ 7.—	
Comando 5ª. Div. Ejército		
Pto. n 14— Dos bebederos de hierro	85.85	\$ 92.85

IMPRENTA

Comando 5^a. Div. del Ejército.

Pto.n° 1095 - 5.000 sobres de oficio • 85.30

Imprenta Tobio

Pto.n° 1096—7 mts. composición • 19.25

Destacamento Exploración N° 5

Pto.n° 1097—1 libro de 200 hojas • 8.68

« « 1098— ídem • 9.60

Grupo 2 de Artillería de Montaña

Pto.n° 1099—2 blocks de 100 hojas c/u • 6.04

Imprenta Tobio

Pto.n° 1100—Composición Linotípica • 17.85 \$ 146.72

Total \$ 600.34

Saludo al Señor Ministro muy Atte.—Fdo: Gualberto E. Barbieri. - Director de la Cárcel. —

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1.º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, detallados en la nota precedentemente inserta. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.

o Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2413 G—

Salta, Julio 7 de 1941. —

Expediente n° 2132-Letra E/941..

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Junio ppdo. del señor Director de la Broadcasting Oficial »L.V.9 Radio Provincia de Salta» -

»A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D..

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación -

La Monumental. Soc. Arg de Capitalización, Cto N° 936

que comenzó el 26 de Junio y vence el 15 Julio, por

\$50.—

Gran tienda Buenos Aires, contrato n° 937, que comenzó el 24 Junio y ven-

ce al cumplir 5000 palabras, por

» 100.—

Gran Tienda Buenos Aires, contrato n° 938 que comenzó el 29 de Junio y vence el 3 de Agosto p v.

» 200.—

Red Azul y Blanca, contrato n° 939, O/N° 3204, Pord. Jarabe Famel, comenzó el 21 de Junio y vence el 20 de Julio

» 50.—

Siemens-Schukert S.A., contrato n° 940, que comenzó el 19 de Junio y vence el mismo día, por Mario Figueroa Echazú,

» 17.50

contrato n° 941, que comenzó el 27 de Junio y vence el 1° de Julio, por Eugenio Borelli, contrato

» 25.—

n° 942; que comenzó el

28 de Junio y vence el 12 de Julio, por » 50.
 Librería San Martín, contrato n° 943, que comenzó el 29 y vence el 30 de Junio, por » 35. —
 Total \$527.50

Saludo a V.S. con mi mayor consideración. (Fdo) : Mario Valdivieso» —

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.—

Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado. —

2°.—

Tómese razón por Contaduría a los efectos del Art 3° del Decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2414 G

Salta, Julio 7 de 1941. —

Expediente n° 2148 Letra R/941.

Vista la nota de fecha 3 de Julio en curso, de la Sub-Dirección del Registro Inmobiliario, que seguidamente se transcribe:

»Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública S/D. Tengo el agrado de dirigirme a S.S. comunicándole que por ausencia del Director de

esta Repartición y encontrándose en uso de licencia el jefe del Archivo General, en el día de la fecha suscribi el siguiente despacho:

Inscripción de compra venta autorizada por el escribano G. Delgado Perez N° 3. —

Inscripción de una protocolización de hijuelas autorizada por el escribano A. Saravia Valdez N° 179. —

Informes solicitados por Dirección General de Rentas n° 1511 al 1515 inclusive. —

Informes solicitados por los escribanos Pío Cesar Figueroa, Julio A. Perez, Carlos Figueroa y A. Saravia Valdez n° 1507, 1508, 1509 y 1519.

Informes requeridos por los Juzgados de Segunda y Tercera Nominación n° 1516 y 1517.

Informe solicitado por el escribano Pedro J Aranda n° 1518.

Solicitando de S.S. su aprobación, saludándolo con mi distinguida consideración (Fdo) Emma B de Cáceres»

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º. Apruébanse las actuaciones suscritas por la Sub-Directora del Registro Inmobiliario, señora Emma B de Cáceres en ausencia de los señores Director del Registro Inmobiliario y Jefe del Archivo General de la Provincia, y que se determinan en la nota precedentemente inserta. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2415—G

Salta, Julio 7 de 1941.—

Expediente N.º 2150 letra E/941 —

Vista la nota de fecha 3 de Julio en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe: «A S.S. el señor Ministro de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

- Racioppi y Lacroiz, contrato N.º 944, que comenzó el 1º y vence el 15 de Julio de 1941, por \$ 9.—
- Raúl Soria Jimenez, contrato N.º 945, que comenzó el 1º y vence el 10 de Julio de 1941, por \$ 17.—
- As Michel, contrato N.º 946, que comenzó el 1º y vence el 1º de Julio de 1941, por \$ 5.—
- Pedro Baldi y Hno., contrato N.º 947, que comenzó el 18 de Junio y vence el 18 de Julio de 1941, por \$ 105.—
- Pedro Baldi y Hno., contrato N.º 948, que comenzó el 19 de Junio y vence el 19 de Julio de 1941, por \$ 65.—
- Francisco Postigo., contrato N.º 949, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio de 1941, por \$ 30.—
- Red Azul y Blanca, contrato N.º 950 ó/N.º 2313 Jabón Campana—comenzó el 1º y vence el 31 de Julio de 1941, por \$ 435.—
- Red Azul y Blanca, contrato N.º 951 ó/N.º 2324—Jabón Federal, que comienza el 16 de Julio y vence el 15 de Agosto, por \$ 300.—
- Red Azul y Blanca, contrato N.º 952 ó/N.º 2340 Jabón Lux Esc. que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio, por \$ 9.—
- Red Azul y Blanca, contrato N.º 953 ó/N.º 2341, Jabón Lux Tocador, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio, por \$ 45.—
- Red Azul y Blanca, contrato N.º 954 ó/N.º 2342—Aceite Olavina que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio, por \$ 72.—

- «Gran Tienda Buenos Aires, contrato N.º 955, que comenzó el 24 y vence el 29 de Julio de 1941, por \$ 21.—
- Farma Platense, contrato N.º 956 que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio de 1941, por \$ 225.—
- Grandes Tiendas Casa Heredia, contrato N.º 957, que comenzó el 1º y vence el 27 de Julio de 1941, por \$ 240.—
- Casa Loira, contrato N.º 958, que comenzó el 2 de Julio y vence el 1º de Agosto de 1941, por \$ 30.—
- Martinez y Cia., contrato N.º 959, que comenzó el 3 y vence el 22 de Julio de 1941, por \$ 9.60
- Peluqueria Casa Herminia, contrato N.º 960 que comienza el 10 de Julio y vence el 9 de Agosto, por \$ 50.—
- Gilberto Lávaque, contrato N.º 961, que comienza el 10 y vence al cumplir 12000 palabras, por \$ 240.—
- Jaime Durán, contrato N.º 962, que comenzó el 1º y vence el 30 de Junio de 1941, por \$ 25.—

TOTAL \$ 1.932.60

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración».—

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la ncta arriba inserta conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalados al margen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuse, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Labibe D. Yazlle de Yazlle, o Lavibi D. Yazlle, o Labibe Yazlle, o Labeibe Yazjay de Yazlle. Salta, 30 de Octubre de 1941. — Oscar M. Ardoz Aleman — Escribano Secretario.

5861

E D I C T O :

PUBLICACION DE SENTENCIA. — En expediente N.º 21321, caratulado "Ejecutivo - Rodríguez Enriqueta Morales de vs. Constantino Mandaza", que tramita en este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, hago saber que el señor Juez, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Octubre 3 de mil novecientos cuarenta y uno. Y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 447, 458, 459, inciso 1.º y 468 del Cód. de Ptos., llevese adelante esta ejecución seguida por doña Enriqueta Morales de Rodríguez, contra don Constantino Mandaza, hasta hacerse íntegro pago la acreedora ejecutante de la suma de un mil pesos moneda nacional, importe de la obligación de que da cuenta la escritura de hipoteca de fs. 34, con más sus intereses y costas.

Cópiese, notifíquese por tres días en dos diarios que la parte propondrá y por una vez en el Boletín Oficial. Cornejo Costas. (Publicación en diarios "Salta" y "Provincia") Salta, Octubre 30 de 1941. Gilberto Méndez — Escribano Secretario.

5862

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N.º 29

Llámanse a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre

396 y en Orán. Noviembre de 1941.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. FRANCISCO C. PLATZ
Administrador Int.

5863

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N.º 30

Llámanse a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento de Río Pescado Sud, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10,30 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán. Noviembre de 1941

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. FRANCISCO C. PLATZ
Administrador Int.

5864

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Por disposición de la expresada Dirección General, llámanse a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1941 a las 16 horas, para la provisión de CARNE, PAN O GALLETAS Y LEÑA durante el año 1942 a la 2.ª Agrupación del Regimiento N.º 5 de Caballería, de guarnición en la ciudad de Orán. Las cantidades totales a proveer durante el año, son aproximadamente las siguientes:

CARNE.....	64.000	kilos.
PAN O GALLETAS.....	54.000	kilos
LEÑA.....	150	toneladas

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas.

JUAN CARLOS ARISMENDI
Oficial de Adm. de 3.ª...
Secretario Junta Lic.

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a li-

citación pública para el día 20 de noviembre próximo a las 15,— horas en el REGIMIENTO N.º 5 de ARTILLERIA MONTADA en esta Ciudad, para la provisión de Carne, Pan o galleta y Leña a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1942.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse al suscrito en la Administración del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, de 8.— a 12.— y de 14.— a 18 —horas.

(Fdo.) ROBERTO MOYANO BRANDAN
Oficial de Adm. 2.ª. A. 5
Sec Junta LICITACIONES.

SUCESORIO. El doctor Adolfo A. Lora, juez de Paz Letrado de la Capital, cita a los herederos y acreedores de CARMEN CARO DE PAREDES. Salta, Noviembre 5 de 1941. — J. Soler Secretario. 5865

SUCESORIO. El señor Juez doctor Carlos Cornejo Costas hace saber a herederos y acreedores que se declaró abierta la sucesión de María Concepción López de Ibañez. Salta, Noviembre 6 de 1941. G. Méndez — Escribano Secretario. 5866

POR RENAN FIGUEROA
Judicial

Orden Juez de Comercio, venderé el día 25 del cte. a horas 17 en Florida 42; los derechos y acciones equivalente a una novena avas partes de la estancia Tala Muyo Departamento de Metán, cuyo límites y demás detalles que determinan juicio Sucesorio Cruz Parada. Comisión cargo comprador. Renán Figueroa — Martillero. 5867

En el juicio de posesión treintenaria de la finca "Alto de los Sauces" o "El Sauce", ubicada en el Departamento de Guachipas, iniciado por Don Clemente Cruz, con extensión de cinco cuadras más o menos de frente de Norte a Sud, por dos cuadras más o menos en sus costado Oeste, por una legua más o menos de Naciente a Poniente, dentro de estos límites: Este, río de Los Sauces; Norte y Poniente, con Pampa Grande de sucesores de Indalecio Gómez; y Sud, con sucesores de Francisco Zerpa, se manda llamar por edictos a los que se creyeren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Salta Octubre 22 de 1941. Julio R. Zambraño — Escribano Secretario. 5868

En la convocatoria de acreedores de Vicente Armengot, se ha resuelto: Disponer la liquidación de bienes sin declaración de quiebra; réntase la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren. Publíquense edictos. Designase liquidadores a Avilés Moroni S.A. Nóm brese Martillero a Don Julián Matorras Cornejo. Fijase como fecha definitiva de cesación de pagos el 15 de Diciembre de 1940; pónganse los autos en Secretaría por cinco días. Cópiese, notifíquese y repóngase. Cornejo Isasmendi. Salta 20 de Setiembre de 1941. — Carlos Ferrary Sosa. Secretario. 5869

POSESION TREINTENARIA. Habiéndose presentado Juan Carlos Aybar, con poder suficiente de Lorenzo Díaz; Luis Díaz; Lorenzo Carral Díaz; Benjamin Isasmendi, Rafael Arturo Díaz y Delina Díaz de Isasmendi, promoviendo juicio de posesión treintañal de las fincas denominadas "San Lucas" y "Puesto de Funes", ubicadas ambas en el Departamento de San Carlos, siendo la extensión de la primera y límites, los siguientes: De naciente a poniente de 3810 varas y limitada por el norte con propiedad de los hermanos Agüero; por el Sur con propiedad de Clemente Mamani; por el ngciento también con don Clemente Mamani y don José López y por el poniente con Jorge Ruiz de los Llanos y herederos Villanueva; esta finca está dividida por fracciones; la segunda, o sea la estancia de "Puesto de Funes", con la extensión que abarca dentro de los siguientes límites: por el norte con propiedad de los hermanos Villanueva y la estancia del Abra; por el sur, con doña Manuela Aquino y los herederos de doña Manuela Aite; por el Naciente con los herederos de don Daniel Díaz y por el Poniente con doña Dominga Condorí; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 25 de 1940. Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada. Dése intervención al Sr. Procurador Fiscal y requiérase los informes solicitados al Departamento de Obras Públicas y Dirección General de Rentas. Recíbanse las declaraciones ofrecidas

en cualquier audiencia a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Cornejo Costas. Lo que el suscrito autorizante hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Noviembre 26/1940. G. Méndez, Escribano Secretario. 5870

LA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA S: A.

Citación a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de "La Eléctrica de Rosario de la Frontera S. A., se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre corriente, a horas 22, en el Salón del Parquè Hotel, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º — Ratificación de lo resuelto respecto a la venta de la Usina por la Asamblea de fecha 19 de Mayo de 1940 y boleta de venta.
- 2.º — Disolución y liquidación de la Sociedad.
- 3.º — Forma de liquidación.

Rosario de la Frontera, Nvbre. 5 de 1941.

5871

SEPARACION DE UN SOCIO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Provincia doctor Néstor Cornejo Isasmendi se hace saber que por escritura de fecha 9 de Febrero de 1941 pasada ante el escribano público don Pedro J. Aranda e inscripto al folio 148, asiento N.º 1355 del Libro XX de "Contratos Sociales", se ha separado de la sociedad en comandita "Sucesión Carlos Poma" con

asiento en Metán de esta Provincia, la socia comanditaria doña María Violeta Poma de Gutierrez, recibiendo de aquella su parte de Capital y utilidades. Publicaciones diario "Salta" y "Boletín Oficial". Salta Noviembre 5 de 1941. Carlos Ferrary Sosa — Secretario

5872

SUCESORIO. — El Juez doctor Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA BURGOS DE ACUNA, su sucesión. Octubre 8 de 1941. Gilberto Mendez — Escribano Secretario. 5873

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámesese a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificios en las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y Embarcación, (Provincia de Salta) de acuerdo con el pliego N.º 14602/27138.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 1941 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en las Oficinas de Vía y Obras en Resistencia y Jujuy y en la Mesa de entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, donde también podrán ser adquiridos al precio de \$ 10.— M/n. cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

5874

1941

Cárcel Penitenciaria
Talleres Gráficos
SALTA